



NORMA OSHA 1910,178

La OSHA (Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales) ha promulgado el reglamento final para Entrenamiento de Operadores de Montacargas, el cual entró en vigencia el 1 de marzo de 1999.

Esta norma regula:

- El entrenamiento de los operadores.
- La obtención de una certificación.
- Las evaluaciones periódicas del comportamiento de los operadores.

La norma OSHA establece que todo operador debe ser evaluado periódicamente para comprobar que conoce y cumple las normas de operación segura.

La norma OSHA establece que al menos una vez cada 3 años, todo operador debe ser conducido a un nuevo proceso de Certificación, o antes, si se presentara alguna de las siguientes situaciones:

- (1) Que el operador haya sido observado con frecuencia operando la Montacargas sin respetar las normas de Operación Segura.
- (2) Que vaya a operar una Montacargas de diferente clase de aquella en la cual fue entrenado y certificado inicialmente.
- (3) Que las condiciones del trabajo, el lugar de operación o la máquina hayan cambiado de forma que los riesgos sean diferentes.
- (4) Que el operador se haya visto involucrado en un accidente que se presentó por él no cumplir las Normas de Operación Segura.



Si desea mayor información

sobre nuestros procesos de Capacitación y Certificación,

contáctenos al correo electrónico:

certificacion@seresasmontacargas.com